



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 11-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2466994

San Marcos, 07 de enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2024-DMRE/S.O; INFORME N°1260-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°7368-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N°813-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°965-2024-MDSM/SGT; INFORME N°1528-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°004-2024-DMRE/S.O; INFORME N°8238-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1393-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2039-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2530835, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 12 de abril del 2022 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°153-2022-GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2530835, con un costo total del proyecto de **S/ 2'539,609.52 (Dos millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos nueve con 52/100 soles)**, con fecha de presupuesto base de diciembre del 2021 y un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 11-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 29 de setiembre del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°174-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO JJ** representado por el Sr. Javier Marco Cotrina Osorio, de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, cuyo monto total asciende a **S/. 2'252,724.88 (Dos millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos veinticuatro con 88/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Precios Unitarios, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios.

Con fecha 15 de agosto del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°199-2022-MDSM/CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835.

Con fecha 08 de setiembre del 2022, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°199-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO DMARY RE** representado por la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, cuyo monto total asciende a **S/. 125,388.74 (Ciento veinticinco mil trescientos ochenta y ocho con 74/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponde a: la supervisión de la obra hasta el momento que se efectúa la recepción de obra con un monto de **S/. 115,357.20 (Ciento quince mil trescientos cincuenta y siete con 20/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión - periodo de recepción de obra, con un monto de **S/. 10,031.54 (Diez mil treinta y uno con 54/100 soles)**.

Con fecha 07 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 20 de febrero del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835.

Con fecha 21 de diciembre del 2019, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la obra denominada: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 15 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** de la obra denominada: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 11-2025-MDSM/GDUR/G

DE ANCASH", con código único de inversiones N°2530835, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 30 de setiembre del 2023, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de la obra y lo anotado en el asiento 233 y 235 del cuaderno de obra.

Con fecha 21 de agosto del 2023, se suscribe la **ADENDA N°001 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°199-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO DMARY RE** representado por la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, cuyo objetivo de la adenda el cambio del jefe de supervisión cuyo nuevo ingeniero a representar es la Ing. Delis Marili Rafael Enríquez CIP N°229129.

Con fecha 25 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°820-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, según disposiciones.

Con fecha 21 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de recepción de obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835.

Con fecha 27 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°929-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835.

Con **CARTA N°001-2024-DMRE/S.O** de fecha 10 de setiembre del 2024, la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, representante común del **CONSORCIO DMARY RE**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **INFORME N°1260-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de fecha 24 de setiembre del 2024, solicita pronunciamiento sobre retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°199-2022-MDSM/CS-1** no regularizada, de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, a la Superintendencia de Tesorería a la Econ. **KATHERINE SÁNCHEZ ONCOY**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 11-2025-MDSM/GDUR/G

Con **INFORME N°7368-2024-MDSM-GDUR/MDGCH** de fecha 03 de octubre del 2024, el ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, remite solicitud de pronunciamiento en la que solicita verificar los montos retenidos del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°199-2022-MDSM/CS-1** no regularizada, de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835.

Con **CARTA N°813-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de octubre del 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite informe sobre suspensión de plazo del proceso de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, al consultor de la supervisión a la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, representante común del **CONSORCIO DMARY RE**. (Fecha de notificación 11 de octubre del 2024)

Con **INFORME N°965-2024-MDSM/SGT** de fecha 24 de octubre del 2024, la Econ. KATHERINE SÁNCHEZ ONCOY, remite informe para su conocimiento del trámite pendiente en regularizar, en la cual informa que se ha iniciado el trámite de actualización de certificación presupuestal para culminar el giro del monto pendiente, el cual se encuentra en trámite con Exp N°2464235. La cual fue culminada en el mes de diciembre por lo que se da trámite al comienzo de la conciliación financiera.

Con **INFORME N°1528-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de octubre del 2024, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión de la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, representante común del **CONSORCIO DMARY RE**, de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **CARTA N°004-2024-DMRE/S.O** de fecha 04 de noviembre del 2024, la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, representante común del **CONSORCIO DMARY RE**, solicita reanudación de plazo de la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **INFORME N°8238-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión de la Sra. Delis Marili Rafael Enríquez, representante común del **CONSORCIO DMARY RE**, de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2530835, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **INFORME N°1393-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 20 de diciembre del 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2023 y 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 11-2025-MDSM/GDUR/G

con código único de inversiones N°2530835, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 115,357.19 (Ciento quince mil trescientos cincuenta y siete con 19/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO DMARY RE" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 - 0371			
2024 - 6488	S/ 125,388.74	S/ 115,357.19	S/ 10,031.55

Que, mediante **INFORME N°2039-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 03 de enero del 2025, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de resolución de aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra: denominada: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2530835, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el numeral (VIII) de su informe, según el siguiente resumen:

"(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA					
"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2530835.					
OBRA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
ENTIDAD		CONSULTOR			
CONSULTOR		CONSORCIO DMARY RE			
JEFE DE SUPERVISION		ING. DELIS MARILI RAFAEL ENRIQUEZ			
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	RECALCULADO A RECONOCER SIN IGV	RECALCULADO A RECONOCER INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 97,760.34	S/ 115,357.20		
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 8,501.31	S/ 10,031.54		
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - MAYORES PRESTACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00		
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 106,261.64	S/ 125,388.74		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 10,626.16	S/ 12,538.87		
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 10,626.16	S/ 12,538.87		
MONTO TOTAL		S/ 97,760.33	S/ 115,357.19	S/ 106,261.64	S/ 125,388.74
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 8,501.32	S/ 10,031.55	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 97,760.33	S/ 115,357.19	S/ 97,760.34	S/ 115,357.20
1	VALORIZACION N°01 Nov-22	S/ 13,849.38	S/ 16,342.27	S/ 18,737.40	S/ 22,110.13
2	VALORIZACION N°02 Dic-22	S/ 20,366.74	S/ 24,032.75	S/ 25,254.75	S/ 29,800.61
3	VALORIZACION N°03 Ene-23	S/ 25,254.75	S/ 29,800.61	S/ 25,254.75	S/ 29,800.61
4	VALORIZACION N°04 Feb-23	S/ 25,254.75	S/ 29,800.60	S/ 15,478.72	S/ 18,264.89
5	VALORIZACION N°05 Set-23	S/ 13,034.71	S/ 15,380.96	S/ 13,034.71	S/ 15,380.96
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,501.31	S/ 10,031.54
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 8,501.31	S/ 10,031.54



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 11-2025-MDSM/GDUR/G

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 17,596.86		S/ 19,127.10	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 115,357.19	S/ 115,357.19	S/ 125,388.74	S/ 125,388.74
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ -	S/ -
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ -	S/ -
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO			S/ 106,261.64	S/ 125,388.73
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 19,127.09	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 125,388.73	S/ 125,388.73
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			SIN IGV	INC IGV
			S/ 8,501.31	S/ 10,031.54
SALDO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 8,501.31	S/ 10,031.54
			VERIFICAMOS	VERDADERO
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 10,626.16	S/ 12,538.87
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 10,626.16	S/ 12,538.87

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos XII y XIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)"

CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2530835.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2530835, con un costo de prestación final de S/ 125,388.73 (Ciento veinticinco mil trescientos ochenta y ocho con 73/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/. 115,357.19 (Ciento quince mil trescientos cincuenta y siete con 19/100 soles) Inc. IGV.
 - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, asciende a S/. 10,031.54 (Diez mil treinta y uno con 54/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de S/ 12,538.87 (Doce mil quinientos treinta y ocho con 87/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 11-2025-MDSM/GDUR/G

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

II. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2530835, resulta procedente a los fundamentos expuestos en la Con **CARTA N°001-2024-DMRE/S.O.**, de fecha 10 de setiembre del 2024, y el **INFORME N°2039-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO** de fecha 03 de enero del 2025,

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N°247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Denominada: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2530835, siendo su costo final de **S/ 125,388.73 (Ciento veinticinco mil trescientos ochenta y ocho con 73/100 Soles)**, inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO DMARY RE**, por el monto de **S/ 12,538.87 (Doce mil quinientos treinta y ocho con 87/100 soles)** Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por Recepción y Liquidación de Obra del proyecto: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 11-2025-MDSM/GDUR/G

HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2530835, a favor del **CONSORCIO DMRY RE**, por el monto de **S/. 10,031.54 (Diez mil treinta y uno con 54/100 soles) Inc. IGV**

ARTÍCULO CUARTO- PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2466994
LR